

CONVENIO DE CONCERTACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DEL CAMPO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO, EJERCICIO 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO LA "SADER ESTATAL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA LIC. ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA, QUIEN ACTÚA ASISTIDA POR EL C. J. REFUGIO VELÁZQUEZ VALLÍN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO AGROPECUARIO Y SUSTENTABILIDAD, ASÍ COMO POR EL ING. CARLOS ALBERTO JIMENEZ GARMA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS Y SUSTENTABILIDAD; Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO, REPRESENTADO POR EL C. CLAUDIA GIL MONTES, ANGELICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS, Y TEOFILO DE LA CRUZ MORAN, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE PRESIDENTA, SINDICA Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO EL "BENEFICIARIO"; Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- I. El día 17 del mes de marzo de 2022, se publicaron en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", las **Reglas de Operación del Programa de Acción del Campo para el Cambio Climático, Ejercicio 2022**, en adelante el "**PROGRAMA**", cuyo objetivo general es Reducir la contaminación generada por las y los productores agropecuarios del sector primario y sus municipios; mediante la entrega de apoyos económicos para la adquisición de insumos biológicos y orgánicos, la adquisición de energías limpias y sistemas de producción sustentables para la reducción de riesgos de salud y contribuir a la conservación de la biodiversidad.
- II. El día 28 de marzo de 2022, el "**MUNICIPIO**" presentó solicitud de apoyo para participar en el "**PROGRAMA**", misma que una vez evaluada por el Comité Técnico del mismo, fue dictaminada como aprobada.
- III. En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del "**PROGRAMA**", es que se suscribe el presente instrumento jurídico.

DECLARACIONES:

I. Declara la "**SADER ESTATAL**", por conducto de sus representantes que:

I.1. La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, es la Dependencia Estatal a la que corresponde promover y apoyar el desarrollo agrícola, pecuario, pesquero, acuícola y agroindustrial en el Estado.

I.2. La Lic. Ana Lucía Camacho Sevilla en su carácter de Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, asiste a la celebración del presente convenio con fundamento en el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 5 fracción II, 14, 16 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y artículo 5 del Reglamento Interno de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; y Acuerdo de Designación de fecha 1° (primero) de Noviembre de 2021 (dos mil veintiuno), expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.

I.3. El C. J. Refugio Velázquez Vallín, Director General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, comparece a la firma del presente convenio con fundamento en los artículos 7 fracción III, 9 fracción VIII y 21 del Reglamento Interno de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

I.4. El Ing. Carlos Alberto Jiménez Garma, Director de Área de Cadenas Productivas y Sustentabilidad de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, comparece a la firma del presente convenio con fundamento en los artículos 9 fracción VIII, 22 fracción VII y 29 del Reglamento Interno de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

I.5. Las erogaciones que se llevarán a cabo con motivo del presente convenio, se realizarán con cargo a la clave presupuestal: 090000021677214311

I.6. Para los efectos legales de este instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Av. Miguel Hidalgo y Costilla No. 1435, colonia Americana, Código Postal 44160, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

II. Declara el "BENEFICIARIO" a través de sus representantes que:

II.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículos 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, constituye un municipio libre y como tal, un nivel de gobierno y base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.2. Sus representantes, en su respectivo carácter de Presidente, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 38, 47 fracciones I, II y XIV, 52 fracción II y 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.3. El Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, autorizó la firma del presente convenio en los términos y las condiciones que se desprenden del mismo, de conformidad con el acta de sesión de fecha 04 de abril del 2022; misma que se anexa al presente instrumento jurídico y que forma parte integral del mismo.

II.4. Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle Portal Hidalgo No. 7 C.P. 49800, Tuxpan, Jalisco.

III. Declaran "LAS PARTES", por conducto de sus representantes que:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y el carácter con el que cada una de ellas se ostenta y comparece a la celebración del presente acuerdo de voluntades.

III.2. Comparecen a la celebración del presente acuerdo libre de todo vicio, dolo, error, culpa, mala fe o violencia, por lo que reconocen todo su contenido.

En virtud de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. El presente convenio tiene como objeto establecer las bases y procedimientos a los que se sujetarán "LAS PARTES", para llevar a cabo la aportación económica y la ejecución del "PROYECTO" denominado en lo sucesivo el "APOYO", presentado por el "BENEFICIARIO", mismo que fue aprobado en el marco del Programa de Acción del Campo para el Cambio Climático, para el Componente 5. Viveros para el desarrollo productivo, Ejercicio 2022.

SEGUNDA. INVERSIÓN TOTAL, APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO, MONTO Y FORMA DE ENTREGA DEL APOYO. La inversión total del "PROYECTO" será de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); por lo tanto la cantidad autorizada al "BENEFICIARIO" para la ejecución del "PROYECTO", será de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

En virtud de lo anterior, la "SADER ESTATAL", por conducto de la Dirección General de Administración, gestionará ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, la transferencia en favor del "BENEFICIARIO" de los recursos señalados anteriormente, en función de la suficiencia presupuestal. Dicha aportación se realizará en una sola ministración al "BENEFICIARIO", a través de transferencia bancaria a la cuenta 0118498520, CLABE 012090001184985200, de la institución bancaria BBVA, en términos de lo establecido en las Reglas de Operación del "PROGRAMA". La entrega de los recursos estará condicionada a la entrega previa por parte del "BENEFICIARIO" de la documentación señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

TERCERA. En los términos de lo señalado en la cláusula anterior, el **"BENEFICIARIO"** se compromete a utilizar el apoyo recibido, así como el monto que por su parte se invertirá a la ejecución del **"PROYECTO"**, de conformidad con lo establecido en el siguiente cuadro:

Concepto	Aportación del "Beneficiario"	Monto de Apoyo del Gobierno del Estado	Monto Total de Inversión
MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE MICRO TUNELES	\$0.0	\$150,000.00	\$150,000.00

CUARTA. DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL GASTO. El **"BENEFICIARIO"** se obliga a entregar a la **"SADER ESTATAL"**, a través de la Unidad Ejecutora del Gasto del **"PROGRAMA"**, la documentación soporte del gasto siguiente:

- a) Original del presente acuerdo debidamente firmado;
- b) CFDI y XML por el importe y concepto autorizado a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100; y
- c) Copia del estado de cuenta bancario a nombre del beneficiario, y con el nombre del programa, que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).
- d) Formato de registro para el servicio de abono en cuenta llenado y firmado por el beneficiario. (ANEXO 10); y
- e) Las demás señalados en las Reglas de Operación del **"PROGRAMA"**.

La falta de entrega de la documentación señalada anteriormente, será causa de cancelación de la aportación de los recursos estatales sin responsabilidad alguna para la **"SADER ESTATAL"**.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL "BENEFICIARIO". Para el cumplimiento del presente convenio, el **"BENEFICIARIO"** se obliga estricta y específicamente a:

- a. Entregar a la **"SADER ESTATAL"** la documentación señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento;
- b. Aplicar los recursos autorizados única y exclusivamente para la ejecución del **"PROYECTO"**, de conformidad con lo establecido en el presente instrumento y en las Reglas de Operación;
- c. Cumplir con las especificaciones técnicas y compromisos establecidos en las Reglas de Operación del **"PROGRAMA"**, así como el contenido de los instrumentos normativos y técnicos que se deriven del mismo y del presente convenio;
- d. Proporcionar toda la información y documentación relativa a la ejecución del **"PROYECTO"** que le sea requerida por la **"SADER ESTATAL"** o de ser el caso, por los órganos de control y fiscalización del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco facultados para ello;
- e. Permitir al personal de la **"SADER ESTATAL"** (a través de la Unidad Ejecutora del Gasto u operativa en términos de lo establecido en las Reglas de Operación) la entrada al lugar en donde se ubica el proyecto, para que sean realizadas visitas de verificación física de la ejecución del **"PROYECTO"**;
- f. Informar a la **"SADER ESTATAL"** sobre el avance en la ejecución del **"PROYECTO"**, de conformidad con los tiempos establecidos en las Reglas de Operación y en el presente convenio; así como rendir, de ser el caso, los informes que le sean solicitados por la **"SADER ESTATAL"**, comprobando la aplicación de los recursos recibidos;
- g. No transmitir o ceder de manera parcial o total los derechos derivados del presente convenio;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

- h. En caso de que por cualquier causa imputable al "BENEFICIARIO", los conceptos autorizados para el "PROYECTO" no puedan realizarse, se obliga a reintegrar a la "SADER ESTATAL" el recurso recibido en términos de lo señalado en las Reglas de Operación;
- i. Conservar bajo su custodia los originales que comprueben la ejecución del recurso (facturas en moneda nacional, etcétera) otorgando copia de estos gastos a la "SADER ESTATAL" junto con el informe correspondiente;
- j. Reintegrar los recursos que no sean utilizados o que se desvíen del objeto del "PROYECTO"; y
- k. Las demás establecidas en las Reglas de Operación del "PROGRAMA".

SEXTA. En los términos del presente convenio, la "SADER ESTATAL" se compromete a:

- a) A gestionar ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, la transferencia de los recursos señalados en la **cláusula segunda** del presente instrumento
- b) Vigilar la debida aplicación de los recursos por parte del "BENEFICIARIO";
- c) Las demás establecidas en las Reglas de Operación del "PROGRAMA".

SÉPTIMA. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO. El ejercicio de los recursos comprometidos para el desarrollo del "PROYECTO", podrá ser revisado en cualquier momento por la "SADER ESTATAL", a través de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad en su carácter de Unidad Ejecutora del Gasto del "PROGRAMA", para lo cual podrá realizar visitas de verificación del "PROYECTO" con el objeto de constatar y verificar avances, así como el seguimiento y progreso del mismo. El "BENEFICIARIO" se obliga a otorgar todas las facilidades para el adecuado desarrollo de las visitas.

Además de lo establecido en el presente convenio, la "SADER ESTATAL" en los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO" o indebido manejo de los recursos que comprenden el apoyo, ejercerá las acciones civiles, penales o administrativas que correspondan.

OCTAVA. MOTIVOS DE CANCELACIÓN DE RECURSOS. El "BENEFICIARIO" acepta y reconoce que la "SADER ESTATAL" procederá a cancelar la aportación estatal descrita en la cláusula segunda del presente convenio, así como a solicitar el reintegro del recurso que le haya sido otorgado, por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, así como de las que se mencionan a continuación:

- a. Por la falta de entrega, en tiempo y forma, de la documentación señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento;
- b. En caso de haber proporcionado datos o documentos falsos en su solicitud, ocultado información o no haberla notificado;
- c. Cuando los recursos sean utilizados con fines distintos a los autorizados;
- d. Por omitir parcial o totalmente las comprobaciones del gasto;
- e. Cuando los recursos no sean ejercidos o comprobados de acuerdo a los tiempos establecidos;
- f. En caso de que no lleve a cabo o no compruebe la aportación económica que le corresponde; y
- g. Las demás señaladas en las Reglas de Operación del "PROGRAMA".

NOVENA. PROCEDIMIENTO PARA CANCELACIÓN DE RECURSOS. En caso de incumplimiento por parte del "BENEFICIARIO" a lo establecido en el presente convenio o en las Reglas de Operación del

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

"PROGRAMA", la "SADER ESTATAL" procederá a la cancelación de los recursos aportados o en su caso, a solicitar su reintegro, de conformidad con las siguientes reglas:

- a) La "SADER ESTATAL", a través de la Unidad Ejecutora del Gasto, constatará las irregularidades comprobadas ya sea por medio de una visita de verificación y/o conforme al análisis de la información presentada por el "BENEFICIARIO" que demuestren que ha incumplido con las obligaciones pactadas en este convenio o realicen actos de acción u omisión en contra de las Reglas de Operación del "PROGRAMA";
- b) Realizado lo señalado en el inciso anterior, la "SADER ESTATAL" a través del Comité Técnico del "PROGRAMA", girará un oficio donde se notificará al "BENEFICIARIO" la cancelación del recurso y las causas que motivan dicha resolución;
- c) Por este mismo oficio se notificará también al "BENEFICIARIO" los montos que deberán ser reintegrados a la cuenta bancaria que para ese efecto determine la "SADER ESTATAL". Asimismo, si es el caso, se informará sobre el monto pendiente de entregar, si lo hubiera, que será cancelado en virtud de las irregularidades encontradas;
- d) El "BENEFICIARIO" tendrá 10 días hábiles a partir de la notificación del oficio antes mencionado, para comprobar ante la "SADER ESTATAL", mediante un escrito dirigido a ésta que adjunte la ficha de depósito original o recibo de transferencia electrónica de los recursos que han de ser reintegrados en virtud del proceso de cancelación, han sido devueltos en su totalidad y se tomará como satisfecho dicho pago hasta su buen cobro; y
- e) En caso de no recibirse el comprobante del reintegro correspondiente, la instancia correspondiente, en términos de lo señalado en las Reglas de Operación, realizará el procedimiento jurídico a que haya lugar.

DÉCIMA. CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL "PROYECTO". "LAS PARTES" acuerdan que el "PROYECTO" deberá estar ejecutado y comprobado en su totalidad, a través de la presentación de un expediente que contenga las facturas correspondientes y válidas, a más tardar el día 15 del mes de diciembre de 2022. Dicha comprobación deberá incluir la aportación de la "SADER ESTATAL".

A partir de esa fecha se tomarán como incumplidas las obligaciones pactadas en este convenio y se procederá a la cancelación y ejecución para el reintegro de los recursos aportados al "BENEFICIARIO".

Sin embargo, si por causas ajenas al "BENEFICIARIO", éste no pudiera concluir la ejecución y comprobación del "PROYECTO" en la fecha pactada, podrá solicitar una prórroga por escrito con mínimo 15 días naturales de anticipación a la fecha señalada en el primer párrafo de esta cláusula décima a la "SADER ESTATAL". Dicha prórroga será analizada y podrá ser o no autorizada, en los términos que indique la "SADER ESTATAL".

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2022.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS, MODIFICACIONES Y ADICIONES. Las situaciones no previstas en este convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo por "LAS PARTES" y deberán constar por escrito; y no podrán, bajo ninguna circunstancia, ser contrarias lo establecido en las Reglas de Operación del "PROGRAMA".

DÉCIMA TERCERA. TÍTULOS. "LAS PARTES" acuerdan que los títulos o nombres otorgados a cada cláusula tienen como única finalidad la de auxiliar al manejo del documento, y no constituyen un elemento que deba ser considerado para el análisis o interpretación de su contenido en caso de duda o controversia.

DÉCIMA CUARTA. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Las comunicaciones o notificaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados por "LAS PARTES" en el apartado de declaraciones del presente instrumento y constar por escrito.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Así mismo, con el fin de facilitar la operación y ejecución del presente convenio, el "BENEFICIARIO" acuerda con la "SADER ESTATAL", que las comunicaciones que ésta última deba hacerle con motivo del presente convenio, se le podrán realizar también, a la dirección de correo electrónico que se señala a continuación:angelicaortizcampos@tuxpan-jal.gob.mx

El "BENEFICIARIO" acepta que el archivo electrónico que contenga la información y/o documentación que de ser el caso la "SADER ESTATAL" le haga llegar por esta vía, se tendrá por notificado desde el momento mismo de su envío.

El "BENEFICIARIO" se compromete a revisar diariamente el correo electrónico señalado en la presente cláusula, a fin de verificar si le ha sido enviada información y/o documentación por parte de la "SADER ESTATAL"; además de comprometerse a mantenerlo en funcionamiento.

DÉCIMA QUINTA. - OBLIGACIONES EN TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES. El "BENEFICIARIO" acepta y se obliga, conforme a las disposiciones de la ley de transparencia en materia local, a cumplir en informar en tiempo y forma, con los requerimientos de solicitud de información que le realice la "SADER ESTATAL", derivados a su vez de las solicitudes que le realicen en dicho sentido, lo anterior, en virtud de estar recibiendo mediante el presente convenio, recursos públicos que están, y son sujetos de dichas disposiciones legales.

Así mismo los datos personales que se recaben con motivo de este convenio, será con la única finalidad de los fines del propio convenio, por lo que se advierte de la responsabilidad a "LAS PARTES" de quien trate los datos personales vertidos en este documento, así como de las posibles sanciones en caso de un mal uso de ellos de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco. Para conocer sobre el tratamiento de datos personales que realiza esta dependencia se deja la liga del aviso de privacidad integral <https://sader.jalisco.gob.mx/content/aviso-de-confidencialidad-para-el-tratamiento-de-datos-personales-recabados-por-el-poder>

El "BENEFICIARIO" acepta que las imágenes tomadas al "PROYECTO" podrán ser utilizadas en las campañas de información y difusión que realice la "SADER ESTATAL".

Salvo lo anterior, la "SADER ESTATAL" no transferirá datos personales a terceros para su divulgación o comercialización.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN, COMPETENCIA Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" manifiestan que los derechos y obligaciones contenidos en el presente instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, y en caso de suscitarse duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo lo resolverán, en primer término, de común acuerdo; y si no se llegase al mismo, acuerdan en sujetarse expresamente a la jurisdicción de los tribunales locales competentes en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra que por razón de domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo suscriben en tres ejemplares originales el día 12 de agosto de 2022, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

POR LA "SADER ESTATAL"

LIC. ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA
SECRETARIA DE AGRICULTURA

Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO

CATS

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

~~C. J. REFUGIO VELAZQUEZ VALLÍN~~

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO AGROPECUARIO Y SUSTENTABILIDAD

Carlos A. Jiménez

ING. CARLOS ALBERTO JIMÉNEZ GARMA

TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS Y SUSTENTABILIDAD

POR EL "BENEFICIARIO"

[Handwritten signature]



CLAUDIA GIL MONTES

PRESIDENTA MUNICIPAL DE TUXPAN.

Angelica Guadalupe Ortiz Campos



ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS

SINDICA MUNICIPAL DE TUXPAN

[Handwritten signature]



TEOFILO DE LA CRUZ MORAN

ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE TUXPAN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DEL CAMPO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO, PARA EL COMPONENTE No. 5, VIVEROS PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO EJERCICIO 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO; Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO, EL DÍA 12 DEL MES DE AGOSTO DE 2022.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

[Handwritten initials]